



CIUDAD DE MÉXICO



LA MAGDALENA
CONTRERAS
ALCALDÍA

SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONCEJO

Ciudad de México, a 25 de septiembre de 2025
Oficio: AL-MACO/DCG/ST/096/2025

H. CONCEJO DE LA ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS

CONVOCATORIA

PARA PARTICIPAR EN LA SILLA CIUDADANA DURANTE LA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DE LA ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS 2024 - 2027

El Concejo de la Alcaldía La Magdalena Contreras, en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales, Legales y Reglamentarias

CONVOCA

A los habitantes de la Alcaldía La Magdalena Contreras a participar, mediante el mecanismo de la Silla Ciudadana, a la Séptima Sesión Ordinaria del Concejo de la Alcaldía La Magdalena Contreras, a celebrarse el próximo día **29 DE SEPTIEMBRE DE 2025 A LAS 12:00 HORAS**, en el **Cine Víctor Manuel Mendoza** ubicado en Fortín 5, Colonia Barranca Secca, La Magdalena Contreras, C.P. 10580 Ciudad de México, de conformidad con las siguientes:

BASES

1. FUNDAMENTO LEGAL DEL MECANISMO

La participación en la Silla Ciudadana de las y los vecinos pertenecientes a la Demarcación Territorial de La Magdalena Contreras, se sujetará a lo establecido en el artículo 56, numeral 1, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 205 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; así como en los artículos 101 a 109 del Reglamento del Concejo de la Alcaldía La Magdalena Contreras.





CIUDAD DE MÉXICO



LA MAGDALENA
CONTRERAS
ALCALDÍA

2. DE LOS TEMAS DE DELIBERACIÓN

La Silla Ciudadana es el mecanismo de participación que faculta a las y los ciudadanos que así lo soliciten, a tratar durante las sesiones ordinarias, los temas específicos de su interés, a efecto de aportar elementos de valoración para la toma de decisiones del Concejo.

Para tal efecto, podrá consultar la Convocatoria al Pleno del Concejo y los puntos del orden del día, junto con sus anexos, en la página oficial de la Alcaldía La Magdalena Contreras <https://mcontreras.gob.mx/concejo/>

3. DE LOS REQUISITOS

Los establecidos en el artículo 105 del Reglamento del Concejo de la Alcaldía La Magdalena Contreras.

Artículo 105. Para tener acceso a la Silla Ciudadana, la persona o personas interesadas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar la ciudadanía en la Demarcación Territorial de La Magdalena Contreras mediante la documentación correspondiente.

b. Carta compromiso de conducirse bajo los lineamientos establecidos en el artículo 102. Durante su participación se dirigirán en todo momento con respeto en la sesión;

c. Los demás que se establezcan en los Lineamientos emitidos por la Comisión de Participación Ciudadana; y

d. En caso de especialistas, se podrá exceptuar el inciso a. del presente artículo, previo acuerdo del Concejo.

4. DEL PROCEDIMIENTO DE UTILIZACIÓN DE LA SILLA CIUDADANA

Una vez emitida la Convocatoria, la o el ciudadano deberá solicitar su registro ante la Secretaría Técnica del Concejo de la Alcaldía La Magdalena Contreras, ubicada en Fortín 5, Colonia Barranca Seca, La Magdalena Contreras, la que verificará el cumplimiento de los requisitos para hacer uso de la Silla Ciudadana.

Habrá máximo dos participantes en la Silla Ciudadana por Sesión Ordinaria. En caso de ser más de uno, se procurará garantizar la paridad de género.

Una vez aceptada su participación, el ocupante de la Silla Ciudadana será notificado de su aceptación y su participación se sujetará a lo siguiente:





CIUDAD DE MÉXICO



LA MAGDALENA
CONTRERAS
ALCALDÍA

Artículo 107. La participación de la persona o personas ocupantes de la silla ciudadana se sujetará a lo siguiente:

I. Ingresar a la sala del Concejo en la hora establecida, presentando a la Secretaría Técnica la notificación de aceptación correspondiente;

II. La persona o personas ocupantes de la silla ciudadana contarán hasta con un máximo de cinco minutos para exponer de manera detallada el motivo de su participación;

III. Al finalizar, se realizará una ronda de preguntas y respuestas para lo cual, el ocupante de la silla ciudadana dispondrá de un minuto para responder a cada una de las mismas;

IV. Al término de la ronda de preguntas, la persona ocupante de la silla ciudadana contará con tres minutos para presentar sus conclusiones.

La persona o personas ocupantes de la silla ciudadana deberán, en todo momento, sujetarse a los tiempos establecidos y conducirse con respeto en la sala de Concejo, cumplir con los lineamientos de comportamiento que el Concejo hubiese establecido para el desarrollo de las sesiones, así como atender de inmediato los exhortos y llamados al orden que se le hicieran.

El acompañante del ocupante de la silla ciudadana deberá guardar el debido respeto durante el desarrollo de la sesión y no podrá intervenir durante la exposición.

En caso de que la persona o personas ocupantes de la silla ciudadana hayan manifestado en la solicitud que para su exposición se apoyará en la utilización de material gráfico o digital, éste deberá ser agregado a dicha solicitud de acceso, a fin de que se agregue como anexo al acta que derive de la sesión.

5. DE LO NO PREVISTO

Aquellos aspectos y procedimientos no previstos en la presente convocatoria, serán subsanados por el Pleno del Concejo de la Alcaldía La Magdalena Contreras.

La Magdalena Contreras, a 25 de septiembre de 2025.

Lic. Marco Antonio Reyes García
Secretario Técnico del Concejo
en la Alcaldía La Magdalena Contreras

